



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Fax General 93 827 41 54  
Fax Urbanisme 93 832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTPEDOR Y LA ENTIDAD “RESSO” PARA EL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA**

En Santpedor, a 21 de marzo de 2012

### **REUNIDOS**

Por un lado la Alcaldesa de Santpedor, Laura Vilagrà Pons, asistida por la secretaria de la corporación, la Sra. Gloria Grant Vilella, que da fe del acto.

Por otro lado, la Sra. Rita Vila, en nombre y representación de la asociación de mujeres “RESSO” de Santpedor.

Las dos partes reconocen plena capacidad jurídica para este acto, y

### **MANIFIESTAN**

1.- El Ayuntamiento de Santpedor al amparo del artículo 122 del Reglamento de Obras y Servicios tiene competencia para otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos o particulares, para llevar a cabo actividades que suplan o completen servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local.

2.- La asociación de mujeres “RESSO”, cada año, y en el marco de la feria de San Miguel, organiza un concurso de pintura rápida en el cual se otorgan unos premios en metálico para los participantes ganadores. Des de hace algunos años el Ayuntamiento de Santpedor colabora en este concurso y asume el coste de los premios. Es por ello que se formulan los siguientes:

### **PACTOS**

#### **1.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto de este convenio la participación del Ayuntamiento en el concurso de pintura rápida que se celebra anualmente en la feria de San Miguel. En el marco de este convenio se canaliza la colaboración de las partes firmantes en relación a la actuación anteriormente citada.

#### **2.- OBLIGACIONES**

2.1.- Las dos partes adoptan por lo que se refiere al cumplimiento del convenio los compromisos siguientes:

##### **Por parte del Ayuntamiento**

Hacer una aportación que, para este año 2012 se cifra en 300€, con cargo a la partida presupuestaria 1823048 prorrogable entre las partes si así se dispone en el presupuesto



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Fax General 93 827 41 54  
Fax Urbanisme 93 832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

de cada ejercicio como subvención nominativa a los efectos que prevé el art.65 RGS y por un importe, que se revisará anualmente de acuerdo a las previsiones presupuestarias.

### **Por parte de la asociación de mujeres “RESSO”**

La gestión y ejecución de la actuación que supone la organización del concurso.

### **3.-VIGENCIA DEL CONVENIO**

3.1.-Este convenio iniciará su vigencia el mismo día de su firma y finalizará cuando se haya realizado la actividad, y se podrá prorrogar anualmente siempre que la entidad organice el concurso y haya consignación presupuestaria para ello.

### **4.-JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTUACIÓN**

4.1.- Para hacer efectiva la aportación del Ayuntamiento de Santpedor, es necesario que la asociación “RESSO” presente ante el Ayuntamiento justificación del gasto realizado.

4.2.- La aportación a este convenio se efectuará en un solo pago en forma de cheque que se entregará el día de la celebración del acto.

### **5.-MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

5.1 Las modificaciones del convenio requerirán su previa aprobación por el Ayuntamiento.

5.2 Las modificaciones pactadas se adjuntarán como anexo del presente convenio.

### **6.-CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- a) El incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes firmantes puede dar lugar a su resolución.
- b) Por acuerdo de las partes firmantes.

### **7.-MARCO NORMATIVO DEL CONVENIO**

7.1 Los pactos integrantes de este documento junto con las bases para el otorgamiento de subvenciones aprobadas por este ayuntamiento.

7.2 Las disposiciones del capítulo 1 del Título 3 del Reglamento de obras, actividades i servicios de los entes locales (ROAS) aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio, salvo de aquellas que sean incompatibles con las disposiciones citadas anteriormente.

Y como prueba de conformidad, los otorgantes firman este convenio en el lugar i en la fecha señalada.